

Anexo II (a)

DECRETO 2/2024, DE 8 DE ENERO, POR EL QUE SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, CORRESPONDIENTE A DIVERSAS CONSEJERÍAS Y AGENCIAS ADMINISTRATIVAS Y A LA AGENCIA DIGITAL DE ANDALUCÍA.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS (Orden cronológico):

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

Nº de orden	Denominación del documento
1	Certificado Secretaria de la Comisión del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Junta de Andalucía
2	Memoria económica
3	Anexo memoria saldo negativo
4	Certificado Secretaria de la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General de la Junta de Andalucía
5	Informe Intervención General
6	Informe Dirección General de Presupuestos
7	Informe Secretaría General Técnica

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto.

Fdo.: Ana María Corredera Quintana
Viceconsejera de Justicia, Administración
Local y Función Pública



BEGOÑA VÁZQUEZ ROSSO, Adjunta al Servicio de Negociación Colectiva y Relaciones Sindicales, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública y Secretaria de la Comisión del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Junta de Andalucía,

CERTIFICA:

Que en la reunión de la Permanente de la Comisión del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Junta de Andalucía, celebrada el 24 de noviembre de 2023, se negoció como punto segundo del orden del día, el siguiente:

2.- Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de la Agencia Digital de Andalucía (Expte. 301/23).

Y para que así conste donde proceda, se expide la presente certificación en Sevilla, al día de la firma.

LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN DEL VI CONVENIO COLECTIVO



FIRMADO POR	BEGOÑA VAZQUEZ ROSSO	27/11/2023	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	Pk2jmWHGM5HCTK9VZH484NPPRRS946	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

MEMORIA ECONÓMICA

EXPEDIENTE: 301/2023

PROPUESTA: 3070910/910310

I JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

La Agencia Digital de Andalucía fue creada mediante la disposición adicional vigesimosegunda de la Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021, como agencia administrativa de las previstas en el artículo 65 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, con personalidad jurídica pública diferenciada, plena capacidad jurídica y de obrar, patrimonio y tesorería propios, así como autonomía de gestión para el cumplimiento de sus fines.

La Agencia Digital de Andalucía, viene a integrar todos los servicios de tecnologías de la información y comunicación y gobierno abierto de la Junta de Andalucía, para dar respuesta a las necesidades específicas de las Consejerías y Agencias, permitiendo el desarrollo de actuaciones de transformación en toda la organización, bajo criterios de racionalización y sostenibilidad económica.

Mediante el Decreto 56/2022, de 12 de abril, por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a diversas Consejerías y a la Agencia Digital de Andalucía, se dotó a la estructura administrativa de la Agencia de los puestos de trabajo inicialmente necesarios para su puesta en funcionamiento, con puestos provenientes de otras Consejerías y Agencias y con la ampliación de la plantilla básica.

En esta segunda modificación, a instancia de las Consejerías y agencias administrativas afectadas, se continúa con la adscripción de puestos de trabajo necesarios, en el marco de la gestión adecuada de los efectivos, provenientes de diversas Consejerías y agencias administrativas.

Por otro lado, se amplía la estructura básica de puestos de la Secretaría General de la agencia mediante la creación de puestos de trabajo de personal funcionario, tanto de estructura como singulares y puestos de nivel básico, así como dos puestos de trabajo adscritos a personal laboral, que resultan necesarios para la gestión eficiente de sus funciones. Los mencionados puestos se crean con el objetivo de proceder a su dotación y ocupación cuando resulte oportuna y procedente.

Asimismo, se procede a la modificación de las características de puestos de trabajo adscritos a la agencia por la Resolución de 15 de noviembre de 2022, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se adecúa la adscripción orgánica de las unidades administrativas y puestos de trabajo de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondientes a la Agencia Digital de Andalucía y a la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, para su adecuación a las tipologías de puestos de trabajo con unas áreas de competencias específicas, unas e-competencias y unos niveles de dominio sobre las mismas, creados mediante el Decreto 56/2022, de 12 de abril.



FIRMADO POR	NATALIA SILVIA MARQUEZ GARCIA	30/11/2023	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmV7ZS28GZSNRPPDLBNSZPFGB2H	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



II INCIDENCIA ECONÓMICA DE LA PROPUESTA

La modificación de la relación de puestos de trabajo, planteada en el proyecto de Orden que se adjunta, contempla los siguientes datos económicos:

	<i>Variación de dotaciones</i>
Número	0,00
Variación económica Coste Intrínseco Puestos (€)	0,00
Otros costes y SS €	0,00
Saldo Económico Total (€)	0,00

La modificación de la relación de puestos de trabajo como consecuencia de la propuesta remitida, no supone incremento en el número de plazas dotadas y no implica coste alguno.

LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS
HUMANOS Y FUNCIÓN PÚBLICA

FIRMADO POR	NATALIA SILVIA MARQUEZ GARCIA	30/11/2023	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmV7ZS28GZSNRPPDLBNSZPFGB2H	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO A LA MEMORIA ECONÓMICA DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO SIN INCIDENCIA ECONÓMICA-FINANCIERA

De conformidad con lo establecido en el artículo 3.1 del Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera, y al objeto de que se emita el preceptivo informe económico-financiero en referencia al proyecto de Decreto por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Agencia Digital de Andalucía, expediente 301/23, propuesta código 3070910/910310, se comunica lo siguiente:

La propuesta de modificación de la relación de puestos de trabajo correspondiente al referido proyecto de Decreto, no tiene repercusión económica-financiera, dado que la diferencia de plantilla presupuestaria propuesta es igual a cero, por lo que se considera innecesaria, para el conocimiento del impacto de la propuesta, la cumplimentación de los Anexos 1 a 4, recogidos en la Disposición Transitoria Segunda del Decreto 162/2006, de 12 de septiembre.

LA DIRECTORA GENERAL
DE RECURSOS HUMANOS Y FUNCIÓN PÚBLICA



FIRMADO POR	NATALIA SILVIA MARQUEZ GARCIA	30/11/2023	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	Pk2jm9CJNMPZW5SUGQ87F595UJ32XP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

M.^a del Rocío Gutiérrez Salas, Asesora Técnica del Servicio de Negociación Colectiva y Relaciones Sindicales, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública y Secretaria de la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General de la Junta de Andalucía,

CERTIFICA:

Que en la reunión de la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General de la Junta de Andalucía, celebrada el 27 de noviembre de 2023, se ha negociado como puntos del orden del día, los siguientes:

Punto 2.- Modificación de la RPT correspondiente a la Agencia Digital de Andalucía (Expte. 301/23).

Punto 3.- Modificación de la RPT correspondiente a la redistribución puestos de las Consejerías Turismo, Cultura y Deporte- Justicia, Administración Local y Función Pública y Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Adtva (Expte. 304/23).

Punto 4.- Modificación de la RPT correspondiente a Consejería Justicia, Administración Local y Función Pública-SGAP/DGRRHHFP e IAAP (Expte. 471/23).

Punto 5.- Modificación de la RPT correspondiente al Servicio Andaluz de Salud (Expte. 434/23).

Y para que así conste donde proceda, se expide la presente certificación en Sevilla, al día de la firma.

La Secretaria de la Mesa Sectorial



FIRMADO POR	MARIA DEL ROCIO GUTIERREZ SALAS	01/12/2023	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	Pk2jmT5FLVB4VWF8RFPBWBPNPMQU2HJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Ref.: MCH/cfs

Asunto: Modificación RPT Secretaría General ADA.

Sra. Secretaria General:

El artículo 16.3 del Decreto 92/2022, de 31 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General de la Junta de Andalucía (ROFIGJA), establece que *“la persona titular de la Intervención General podrá proponer a los órganos competentes en materia de personal de las Consejerías y agencias, la adopción de las medidas de gestión de personal que se consideren necesarias para el adecuado desarrollo de las funciones encomendadas a la Intervención General. Asimismo, informará las propuestas de modificación de la relación de puestos de trabajo que afecten a los puestos con dependencia funcional de las diferentes Intervenciones con carácter previo a su traslado a la Consejería competente en materia de función pública.”*

En base a esta normativa se ha recibido en esta Intervención General propuesta de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) de la Agencia Digital de Andalucía, al objeto de que se manifieste la conformidad con la misma o, en caso contrario, se remitan observaciones y/o sugerencias.

Analizada la propuesta recibida, este centro directivo informa que considera adecuados y suficientes para el desarrollo de las funciones control asignadas a la Intervención Delegada en la ADA, los puestos de trabajo que se indican.

Se realiza únicamente una observación en cuanto a la denominación de los puestos propuestos, debido al actual proceso de homogeneización de la denominación de los puestos adscritos, orgánica o funcionalmente, a la Intervención General y que se lleva a cabo como consecuencia de la aprobación del anteriormente mencionado Decreto de Organización y Funcionamiento de la Intervención General de la Junta de Andalucía. En base a ello se realiza la siguiente propuesta:

Denominación propuesta	Modificación de la denominación propuesta
Secc. Fiscal	SC.INTERVENCIÓN
Asesor Técnico	A.T.INTERVENCIÓN
Ng. Gestión Fiscal	NG.INTERVENCIÓN
Secc. Contabilidad	SC.INTERVENCIÓN
Asesor Técnico	A.T.INTERVENCIÓN
Ng. Gestión Contabilidad	NG.INTERVENCIÓN

Atentamente,

La Interventora General

c/ Albareda, 18-20
41001 – Sevilla

correo-e: igeneral.cehyfe@juntadeandalucia.es



FIRMADO POR	MARIA ANTONIA GONZALEZ PAVON	07/12/2022	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	Pk2jmFMYM9PQWWWHCJLRVR7HSEN5QZV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Informe sobre modificación de la R.P.T.

Informe de la D. G. de Presupuestos, relativo al proyecto de Decreto por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a diversas Consejerías y Agencias Administrativas y a la Agencia Digital de Andalucía. (Expediente 301/2023 - Propuesta 3070910-910310).

De conformidad con lo establecido en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera, ha tenido entrada en esta Dirección General el día 4 de diciembre de 2023, diversa documentación de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, solicitando informe previo sobre el siguiente proyecto: "Decreto por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a diversas Consejerías y Agencias Administrativas y a la Agencia Digital de Andalucía (Expediente 301/2023 - Propuesta 3070910-910310)."

La solicitud se ha realizado a través del Sistema de Información de Recursos Humanos SIRhUS, con el número de expediente de referencia. Constan en el expediente el proyecto de Decreto y los Informes Sirhus "Simulación y propuesta de modificación de RPT", "Propuesta de modificación de RPT", "Diferencia de Valoración de puestos RPT" y "Diferencia de Valoración de puestos RPT (DGP)". Además, se incluye la memoria económica y la memoria justificativa de la ADA y los certificados de que la presente modificación de RPT se negoció en Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General de la Junta de Andalucía y en la Permanente de la Comisión del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Junta de Andalucía. No se incluyen memorias justificativas del resto de Consejerías y Agencias afectadas.

Según se indica en la parte expositiva del texto normativo, la presente modificación de puestos de trabajo se debe a lo siguiente:

- La Agencia Digital de Andalucía fue creada mediante la disposición adicional vigesimosegunda de la Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021, como agencia administrativa de las previstas en el artículo 65 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, con personalidad jurídica pública diferenciada, plena capacidad jurídica y de obrar, patrimonio y tesorería propios, así como autonomía de gestión para el cumplimiento de sus fines.
- La Agencia Digital de Andalucía, viene a integrar todos los servicios de tecnologías de la información y comunicación y gobierno abierto de la Junta de Andalucía, para dar respuesta a las necesidades específicas de las Consejerías y Agencias, permitiendo el desarrollo de actuaciones de



FIRMADO POR	EDUARDO LEON LAZARO	12/12/2023	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmPS9LG452M7DXZ87W2PVSABRY7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



transformación en toda la organización, bajo criterios de racionalización y sostenibilidad económica.

- Mediante el Decreto 56/2022, de 12 de abril, por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a diversas Consejerías y a la Agencia Digital de Andalucía, se dotó a la estructura administrativa de la Agencia de los puestos de trabajo inicialmente necesarios para su puesta en funcionamiento, con puestos provenientes de otras Consejerías y Agencias y con la ampliación de la plantilla básica.
- En esta segunda modificación, a instancia de las Consejerías y agencias administrativas afectadas, se continúa con la adscripción de puestos de trabajo necesarios, en el marco de la gestión adecuada de los efectivos, provenientes de diversas Consejerías y agencias administrativas.
- Por otro lado, se amplía la estructura básica de puestos de la Secretaria General de la agencia mediante la creación de puestos de trabajo de personal funcionario, tanto de estructura como singulares y puestos de nivel básico, así como dos puestos de trabajo adscritos a personal laboral, que resultan necesarios para la gestión eficiente de sus funciones. Los mencionados puestos se crean con el objetivo de proceder a su dotación y ocupación cuando resulte oportuna y procedente.
- Asimismo, se procede a la modificación de las características de puestos de trabajo adscritos a la agencia por la Resolución de 15 de noviembre de 2022, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se adecúa la adscripción orgánica de las unidades administrativas y puestos de trabajo de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondientes a la Agencia Digital de Andalucía y a la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, para su adecuación a las tipologías de puestos de trabajo con unas áreas de competencias específicas, unas e competencias y unos niveles de dominio sobre las mismas, creados mediante el Decreto 56/2022, de 12 de abril.

Se ha de indicar, conforme al párrafo segundo del apartado 6 del artículo 26 de la Ley 1/2022, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2023, que la presente modificación de la relación de puestos de trabajo no supone ampliación de la plantilla presupuestaria de la Administración General de la Junta de Andalucía.

No obstante lo anterior, la dotación de las plazas creadas sin dotación en esta modificación se deberá realizar mediante expedientes de desdotación de puestos o, en caso de no ser posible, la dotación supone una ampliación de plantilla que conlleva la adopción del correspondiente acuerdo de Consejo de Gobierno. El acuerdo de Consejo de Gobierno de ampliación de plantilla se tramitará junto con la correspondiente modificación presupuestaria, tal como se señala en los apartados 6 y 7 del artículo 26 de la Ley 1/2022, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2023.

En resumen, el movimiento de plazas por Consejería y Agencia de los **puestos de RPT** implicados en esta modificación de RPT es el siguiente:

FIRMADO POR	EDUARDO LEON LAZARO	12/12/2023	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmPS9LG452M7DXZ87W2PVSABRY7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Consejería / Agencia	Diferencia Plantilla (Plazas Dotadas)	Diferencia RPT (Plazas Totales)
AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARR. RURAL	-3	-3
AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARR. RURAL / I.A. INV.FORM.AG.PESQ.AL. Y PROD.ECOL.	-7	-24
ECONOMIA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS	-1	-2
EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTONOMO	-7	-19
FOMENTO, ARTIC TERRT Y VIVIENDA	-3	-4
INCLUSION SOCIAL, JUV, FAM E IGUALDAD	-12	-16
INCLUSION SOCIAL, JUV, FAM E IGUALDAD / INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD	-1	-1
INCLUSION SOCIAL, JUV, FAM E IGUALDAD / INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER	-3	-9
JUSTICIA, ADMON LOCAL Y FUNCION PUBLICA	-3	-3
PRESIDENCIA, INTERIOR, DIALOGO SOC Y S A	-6	-9
PRESIDENCIA, INTERIOR, DIALOGO SOC Y S A / AGENCIA DIGITAL DE ANDALUCIA	55	167
SALUD Y CONSUMO	-2	-3
SOSTENIBILIDAD, MED AMBIENTE Y ECON AZUL	0	-1
TURISMO, CULTURA Y DEPORTE	-5	-14
UNIVERSIDAD, INVEST E INNOVACION	-2	-2
Total general	0	57

Valoración económica-financiera.

En el documento de diferencia de valoración de puestos de trabajo se indica, conforme a la información del Sistema de Información de Recursos Humanos SIRhUS de fecha 5 de Diciembre de 2023, que la modificación de la relación de puestos de trabajo como consecuencia de la propuesta remitida no tiene incidencia económica-financiera.

Por todo lo expuesto, este centro directivo informa favorablemente, desde el punto de vista económico-financiero, el proyecto de Decreto por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a diversas Consejerías y Agencias Administrativas y a la Agencia Digital de Andalucía.

Finalmente, se indica que, con carácter general, en caso de que el texto de la propuesta fuera objeto de modificaciones o desarrollo posterior que afectasen a su contenido económico-financiero, el expediente deberá ser sometido a nuevo informe de esta Dirección General.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS

FIRMADO POR	EDUARDO LEON LAZARO	12/12/2023	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmPS9LG452M7DXZ87W2PVSABRY7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

INFORME DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA SOBRE EL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, CORRESPONDIENTE A DIVERSAS CONSEJERÍAS Y AGENCIAS ADMINISTRATIVAS Y A LA AGENCIA DIGITAL DE ANDALUCÍA.

Expte 2023/IIN/0026

ANTECEDENTES

La Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública ha remitido a esta Secretaría General Técnica, mediante comunicación interior de 5 de diciembre de 2023, el proyecto de Decreto por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a la Agencia Digital de Andalucía, para la emisión de informe jurídico.

Este informe se emite en virtud de la competencia en materia de asistencia jurídica atribuida a esta Secretaría General Técnica por los artículos 29.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y 9.a) del Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública.

El presente informe encuentra su fundamento jurídico en el artículo 8.3.b) de la Instrucción 2/99, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se determina el procedimiento de actuación para el tratamiento de las propuestas de creación/revisión de las relaciones de puestos de trabajo de las distintas Consejerías y Organismos Autónomos. Se pone de manifiesto que, de acuerdo con el artículo 80.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, este informe tiene carácter no vinculante.

Al borrador del proyecto de Decreto enunciado en el encabezamiento se le acompaña copia de la documentación que se cita a continuación:

- a) Informe SIRhUS de Propuesta de Modificación RPT / Formato BOJA.
- b) Informe SIRhUS Simulación y Propuesta de Modificación RPT.
- c) Certificados Negociación Sindical.
- d) Captura de pantalla SIRhUS de solicitud de informe a la Dirección General de Presupuestos
- e) Informe de la Intervención General, de 7 de diciembre de 2023.

Analizado el borrador remitido, se estima conveniente realizar las siguientes

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera. Marco normativo. Competencia. Tramitación y rango.

I.- De conformidad con el artículo 10 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía (en adelante, LOFPA, la cual en este ámbito se mantiene vigente en los términos previstos por la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía), dispone lo siguiente: “La Función Pública de la Junta de Andalucía se estructura básicamente por medio de la relación de puestos de trabajo y de las plantillas presupuestarias”. Por su parte, su artículo 11 añade que “La Junta de Andalucía, a través de la relación de puestos de trabajo, racionaliza y ordena su Función Pública, determina sus efectivos reales de personal



FIRMADO POR	ANTONIO MORILLA FRIAS	15/12/2023	PÁGINA 1/3
	MANUEL RODRIGUEZ RUIZ		
	JOSE MANUEL GARCIA-VALDECASAS TABOADA		
VERIFICACIÓN	Pk2jm9V382JDHJQ8M8NDF63PFFKCMU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

de acuerdo con las necesidades de la organización y de los servicios, trazando previsiones para su evolución futura, precisa los requisitos exigidos para su desempeño y clasifica y valora cada uno de ellos”.

La precitada Ley fue desarrollada por el Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo. Su artículo 10 se refiere a las modificaciones de la relación de puestos de trabajo, estableciendo en su apartado primero los supuestos en los que la modificación podrá efectuarse mediante Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de Administración Pública, por propia iniciativa, previo informe preceptivo de las Consejerías afectadas, o a instancias de éstas, y cumplidos, en su caso, los trámites de negociación ante la Mesa Sectorial de Negociación de Administración General y la Comisión del Convenio.

En los demás supuestos, el apartado segundo del mismo artículo 10 dispone que será la Consejería de Gobernación (entiéndase hoy en día “Consejería competente en materia de Administración Pública”), por propia iniciativa o a propuesta de las Consejerías afectadas y previo informe de las Centrales Sindicales más representativas, la que propondrá al Consejo de Gobierno las modificaciones oportunas. Si la propuesta de modificación implica aumento de gastos, será preceptivo el informe favorable de la Consejería competente en materia de Hacienda.

II.- Respecto a la **competencia** para el dictado del Decreto, el artículo 47.1.1ª del Estatuto de Autonomía para Andalucía establece que la Comunidad Autónoma de Andalucía tiene competencia exclusiva sobre la estructura y regulación de los órganos administrativos públicos de Andalucía y de sus organismos autónomos.

En este sentido, el artículo 27.18 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dispone que corresponde al Consejo de Gobierno aprobar la estructura orgánica de las Consejerías y de sus organismos autónomos, así como la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Comunidad Autónoma y de sus organismos autónomos.

Por su parte, el artículo 4.2.g) de la LOFPA dispone que corresponde al Consejo de Gobierno aprobar la relación de puestos de trabajo con su correspondiente clasificación de niveles, así como los intervalos asignados a cada Cuerpo. Todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5.3.i) de dicha Ley, que atribuye esta competencia a la persona titular de la Consejería competente en materia de Administración Pública “*en los casos que reglamentariamente se establezcan*”, los cuales, como ya indicó anteriormente, son los previstos en el artículo 10.1 del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre.

De acuerdo con el artículo 14.1 del Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías (en la redacción dada por el Decreto del Presidente 16/2022, de 3 de noviembre), “*Corresponden a la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública las competencias [...] que en materia de Administración Pública venía ejerciendo la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior*”.

III.- Dada la naturaleza de las modificaciones que se contemplan en el proyecto recibido, éste se **tramita** con el **rango** de Decreto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.2 del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, antes reproducido.

La modificación que se propone es a instancia de las Consejerías y agencias administrativas afectadas, tal como se refleja expresamente en la parte expositiva del texto.

En el expediente queda constancia de haberse procedido a la negociación en el seno de la Mesa Sectorial



FIRMADO POR	ANTONIO MORILLA FRIAS	15/12/2023	PÁGINA 2/3
	MANUEL RODRIGUEZ RUIZ		
	JOSE MANUEL GARCIA-VALDECASAS TABOADA		
VERIFICACIÓN	Pk2jm9V382JDHJQ8M8NDF63PFFKKCMU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

de Negociación de la Administración General de la Junta de Andalucía, aportándose certificado de la Secretaría de dicha Mesa de que la modificación se trató en reunión celebrada el día 27 de noviembre de 2023, cumpliéndose así lo preceptuado por el artículo 37.1.c) del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado mediante el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre. También se deja constancia de la negociación en la Comisión del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Junta de Andalucía, aportándose certificado de la Secretaría de dicha Comisión de que la modificación de la relación de puestos de trabajo de la Agencia Digital de Andalucía se trató en reunión celebrada el 24 de noviembre de 2023, de conformidad con el artículo 9.3. d) del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral.

Finalmente, se adjunta entre la documentación remitida, como se ha indicado, captura de pantalla del programa SIRhUS en la que consta la solicitud de informe por la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública a la Dirección General de Presupuestos, con fecha 4 de diciembre de 2023

Segunda. Estructura del proyecto.

El proyecto de Decreto consta de una parte expositiva, un artículo único y una disposición final única, estructura que se entiende correcta. Además, incluye un anexo en el que se indican los términos en los que se modifica la relación de puestos de trabajo de diversas Consejerías, agencias administrativas y de la Agencia Digital de Andalucía.

Tercera. Comentarios al contenido.

A salvo de la adecuada realización de los trámites procedimentales, así como de los criterios de ordenación seguidos en su elaboración, procede realizar las siguientes observaciones:

En el párrafo segundo se recomienda suprimir la coma entre: “La Agencia Digital de Andalucía” y “viene”. Se significa que la coma no debe nunca situarse entre el sujeto (aunque conste de varios vocablos y por largo que parezca) y el verbo.

En el párrafo quinto debe incorporarse una tilde a “amplia” al ser forma verbal, así como poner en mayúscula la referencia a la Agencia al hablar de la Secretaría General.

Es cuanto procede informar, sin perjuicio de mejor opinión fundada en derecho.

El Asesor Técnico

Fdo.: José Manuel García-Valdecasas Taboada

Vº Bº:

El Jefe del Servicio de Legislación y Recursos

Fdo.: Manuel Rodríguez Ruiz

Conforme:

El Secretario General Técnico

Fdo.: Antonio Morilla Frías



FIRMADO POR	ANTONIO MORILLA FRIAS	15/12/2023	PÁGINA 3/3
	MANUEL RODRIGUEZ RUIZ		
	JOSE MANUEL GARCIA-VALDECASAS TABOADA		
VERIFICACIÓN	Pk2jm9V382JDHJQ8M8NDF63PFFKCMU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	